

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 4 de abril de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, SLL	140241	992,03
AGROIREGUA, S.L.	115	154,11
ALQUIREC 2012, SL	102	289,08
AQUARBE, SAU	947-3/14 F	9250,14
ATENEA, ARQUITECTURA Y TECNICA, S.L.P.	02/14	1376,79
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	827	61,95
CARLOS PINDADO LOPEZ	1573/A	3,01
COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	1400200	1563,38
DOMINGO DE ANDRES GARCIA	12	611,05
ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A.	A04/2613	69,02
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	1149	22,66
FERRETERIA COMERCIAL CANTABRICA, SA	FFV1401493	35,02
GAS NATURAL SERVICIOS, S.D.G.	14321145394198	861,24
GAS NATURAL SERVICIOS, S.D.G.	14321145389929	427,41
GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.	107	4166,71
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	F00143	503,63
LAS HERAS-GIL ASOCIADOS, S.C.	13	242,00
LOGROPAL, S.L.	0409169210	47,29
LOGROQUIMICAS, SL	140171	556,26
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	6/2014	2809,82
MONTAÑA MC, S.A.	471	660,18
MONTAÑA MC, S.A.	418	27,89
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	14/02/2658	256,29
PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	140398	339,83

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	26447789	176,96
TECNOLEVERS AND MOBILE CRANES, S.L.	206	290,40
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JK0238315	61,41
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4KJ02438313	236,61
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JK0238312	69,70
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4JK0238314	26,06
TÓNER, S. COOP.	201400862	103,87
IMPORTE TOTAL:		26.291,80

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A D^a. **ROMANA FERNÁNDEZ LEÓN**, L.O. nº 1.869, para ejecución de obras de "retejado de cubierta", en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 13, de Entrena, previo pago de 57,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

4.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

4.1.- SOLICITUD DE ISMAEL RODRÍGUEZ OSMA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 240 de fecha 7/3/2014) de Ismael Rodríguez Osma para la prórroga de concesión del Nicho nº 9, por diez años (fallecido D. Ismael Rodríguez Ruiz).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 9, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

5.- ESCRITO DE VENTURA BLANCO RAMÍREZ.-

Con fecha 24 de abril de 2014 se presentó escrito por parte de Ventura Blanco Ramírez (R.E. nº 396) mediante el que, como propietario de la Parcela 139, del Polígono 7, del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Pradejón", solicita de este Ayuntamiento información sobre la existencia de licencia o permiso para retirar el camino existente en la cartografía catastral, entre las Parcelas 110, 138 y 199, del Polígono 7.

Examinados los datos y antecedentes obrantes en el archivo municipal, por unanimidad se acuerda comunicar al interesado lo siguiente:

Primero.- Se ha constatado por los servicios administrativos municipales la inexistencia de acuerdo o resolución municipal alguna autorizando o tolerando el uso del tramo de camino con fines distintos de los que le son propios, circunscritos al uso público del mismo.

Segundo.- A pesar de lo anterior, por parte de José Miguel Pastor Blanco se presentó escrito en las oficinas municipales (R.E. 1222 de 19/11/2013) en el que solicitaba de este Ayuntamiento la "compra de un camino que afecta a las Parcelas 110,138 y 199, del Polígono 7, paraje El Pradejón", sin que hasta la fecha se haya efectuado tramitación de expediente alguno al respecto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Ventura Blanco Ramírez, como interesado en el asunto, a los efectos que procedan.

6.- LIMPIEZA DE LA FOSA EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRUTAS Y VERDURAS SALVADOR, S.L.-

Se da cuenta de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo municipal, originados a partir de escrito de queja presentado por la Presidencia de la Comunidad de Propietarios de Plaza El Coso, nº 6, de Entrena,

acerca de presuntas molestias generadas por la actividad de la empresa Frutas y Verduras Salvador, S.L.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de marzo de 2014 se instó a la citada mercantil para que, en cumplimiento del expreso condicionado que fue establecido en la licencia de actividad vigente, de fecha 10 de febrero de 1984, así como en el proyecto técnico que le sirvió de base, se procediera a llevar a cabo con periodicidad mensual la correcta limpieza del pozo de decantación existente.

Efectuados trabajos por la propia empresa, consistentes en el mero vaciado de las aguas superficiales del pozo, por parte de este ayuntamiento se consideraron los mismos insuficientes, reiterándose mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de abril de 2014 la necesidad de proceder a la limpieza total de la fosa, en cumplimiento tanto del expreso condicionado de la licencia de fecha 10 de febrero de 1984 como del compromiso recogido en el propio proyecto técnico que le sirvió de base, dentro del plazo inicialmente establecido en el citado acuerdo.

Tras las nuevas labores de vaciado de la fosa llevadas a cabo, se efectúan comprobaciones por los servicios técnicos municipales, emitiéndose informe por parte del técnico municipal que concluye que no se puede dar por atendido el requerimiento municipal, acompañándose de reportaje fotográfico.

Asimismo, en fecha 10 de abril tuvo entrada escrito de Inmaculada Rodríguez Medrano, actuando en representación de Frutas y Verduras Salvador, S.L., en el que, tras exponer diversas consideraciones, se solicita que se remita el citado escrito a la Comunidad de Propietarios Plaza El Coso, nº 6, y se pide de modo expreso copia de informes técnicos y acceso a los expedientes administrativos de concesión de autorizaciones urbanísticas municipales de edificación sita en Plaza El Coso, nº 6.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Comunicar a la empresa Frutas y Verduras Salvador, S.L., que a juicio de esta administración los trabajos llevados a cabo son correctos, pero insuficientes al no haberse efectuado la limpieza total de la fosa, tal y como se aprecia en el simple visionado de las fotografías aportadas, por lo que deberá completar las labores periódicas de limpieza con el vaciado total del pozo de decantación, en cumplimiento del expreso condicionado de la licencia de fecha 10 de febrero de 1984 como del compromiso recogido en el propio proyecto técnico que le sirvió de base.

Segundo.- Reiterar que, en caso de inobservancia del presente requerimiento, por la presente se hace expresa advertencia de adopción de las medidas que se establecen en los artículos 61 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley de Protección del Medio Ambiente, respecto al procedimiento de revisión de las licencias ambientales, así como de los artículos 53.3.2 y 56.3.2 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, respecto al régimen sancionador por infracciones de carácter grave.

Tercero.- Hacer entrega de copia de los informes expedidos por el técnico municipal, que han servido de base a los requerimientos efectuados en fechas recientes.

Cuarto.- Atendiendo a la solicitud formulada, poner a su disposición expediente tramitado para la concesión de licencias de obras y primera ocupación del inmueble sito en Plaza El Coso, nº 6, para su examen en las oficinas municipales, previa concertación de cita con el personal administrativo municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Frutas y Verduras Salvador, S.L., a los efectos que procedan.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Propietarios de Plaza El Coso, nº 6, acompañado del escrito aportado por Inmaculada Rodríguez Medrano en representación de Frutas y Verduras del País, S.L.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla